

# Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION -- 799 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 439 de fecha 02 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.368.320, como Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.368.320, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignada a la Secretaría de Salud, desde el 28 de agosto de 2007 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$25.098.422.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.368.320, la suma de **VEINTE CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$25.098.422.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	FARIDES ESTHER BARRIOS FRUTO
Cargo	Profesional Especializado Código 222 Grado 07
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	6.362.639,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.106.014,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	9.351.014,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	6.903.212,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	122.235,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.253.308,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.098.422,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1307 de 2020 Código Presupuestal FSG.A. 2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co